

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00246-00
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL -COMUNA
Demandado	CRISTIAN ANDRÉS RINCÓN ROMERO
Asunto	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA. ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente del apoderado de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92, y en el numeral 1 del artículo 597 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el RETIRO de la demanda solicitado por la demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL -COMUNA.

SEGUNDO: LEVANTAR el embargo y retención del 25 % de los honorarios que por concepto de prestación de servicios o cualquier otro emolumento devengue el demandado CRISTIAN ANDRÉS RINCÓN ROMERO al servicio del MUNICIPIO DE PUERTO RICO- META.

No se ordena oficiar por cuanto la medida cautelar no se perfeccionó.

TERCERO: NO CONDENAR en costas y perjuicios a la parte demandante, toda vez que no fueron causados.

Para los afectos aquí previstos, el apoderado demandante o la persona autorizada deberá comunicarse previamente a través de la línea de WhatsApp del Despacho,

en el número **3014534860**, para solicitar la programación de la correspondiente cita.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE

Firmado Por

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ____16____

Hoy **03 DE FEBRERO DE 2021** a las 8:00
A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2f397cc83527fbc711185a591cc8442ab24571d31c1a1acbfe6564d3bc5299**

Documento generado en 02/02/2021 06:39:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>